Función Pública

Ficha técnica
Proceso de Gestión Contractual

1. **Objeto de la contratación:** Prestar los servicios de fumigación y control plagas, de roedores, insectos rastreros y voladores, así como la desinfección ambiental de agentes patógenos de acuerdo con el Anexo de Condiciones Técnicas Exigidas para el edificio del Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicado en la Carrera 6 No 12-62 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.1. **Alcance del objeto:** El alcance de la prestación comprende la ejecución integral de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el suministro de los insumos, equipos, elementos y demás recursos necesarios para su adecuada ejecución, así como la entrega de los informes y soportes correspondientes. Las demás condiciones técnicas exigidas y los requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el "Anexo de Condiciones Técnicas Exigidas", adjunto al presente documento, en el cual se incorporan las características técnicas mínimas que deberá cumplir el contratista en el marco de la ejecución del contrato.

2. **Lugar de ejecución:** El contratista realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá D.C., en el Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicado en la carrera 6 No 12-62, Edificio del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

3. **Código UNSPSC:**

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[21] Control de plagas	[72102103] Servicios de exterminación o fumigación
[F] Servicios	[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[21] Control de plagas	[72102104] Control estructural de plagas
[F] Servicios	[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[21] Control de plagas	[72102106] Control de roedores
[F]	[76]	[10]	[15] Desinfección	[76101503] Desinfección

Servicios	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación		
[A] Material vivo animal y vegetal	[10] Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	[19] Productos para el control de plagas	[17] Dispositivos para control de plagas	[10191700] Dispositivos para control de plagas

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-yservicios

4. **Descripción detallada del bien, servicio u obra a cotizar:** La aplicación se debe realizar a los espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, pasillos, auditorio, salas de reuniones por piso, archivo central, almacenes, zonas de almacenaje de residuos aprovechables y no aprovechables, sótano, parqueadero, así como se detalla a continuación:

Actividades:

- **Verificación, revisión del estado:** Como requisito previo al inicio de las actividades de fumigación, desinfección ambiental y desratización, así como de las demás actividades objeto del presente proceso, presentar un informe sobre la verificación y revisión del estado de las instalaciones en el cual se contemplen los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio.

Esta revisión deberá contemplar los métodos físicos, químicos y demás estrategias a implementar en la prestación del servicio, y deberá estar debidamente soporta mediante registro fotográfico. Esta revisión deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación de las zonas inspeccionadas, señalando aquellas que correspondan a áreas críticas,
- Identificación del tipo de plagas presentes o con riesgo de afectar las instalaciones,
- Descripción de los tratamientos o métodos a emplear, ya sean químicos, físicos u otros, indicando su forma de aplicación,
- Fichas Técnicas y hojas de seguridad de los productos a utilizar,
- Recomendaciones técnicas para las zonas intervenidas y/o áreas críticas, en caso de que aplique,
- Entre otras,

- **Fumigación:** Deberá prestar el servicio de fumigación para el control de insectos rastreros y voladores, mediante la aplicación de insecticidas debidamente autorizados.

El servicio deberá ejecutarse con base en los resultados de la verificación, revisión del estado (ítem 1) de las instalaciones, utilizando equipos adecuados y garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y manejo seguro de sustancias químicas. Los productos, métodos y técnicas de aplicación deberán corresponder a las condiciones identificadas en el ítem 1 y a

las recomendaciones técnicas establecidas para las áreas objeto de intervención. Así mismo, deberá emitir las recomendaciones técnicas necesarias para la prevención y control de plagas, incluyendo, cuando aplique, las condiciones de seguridad, ventilación y reingreso a las áreas intervenidas.

- **Control de Roedores:** Deberá prestar el servicio de control de roedores mediante la implementación de cebos rodenticidas anticoagulantes, incluyendo el suministro, instalación, revisión, reposición y cambio de cebos, así como el suministro e instalación de trampas cebaderas para roedores en las zonas que se requieran.

El número de trampas cebaderas deberá definirse con base en la verificación, revisión del estado (ítem 1); no obstante, se deberá garantizar la instalación en áreas internas o externa, o la cantidad que técnicamente se requiera para asegurar la cobertura efectiva del servicio. Mantenimiento con cebos anticoagulantes para el control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante, inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de puntos de estaciones instaladas en las zonas necesarias. Así mismo, el proveedor deberá garantizar el adecuado seguimiento y control de las estaciones y trampas instaladas, así como emitir recomendaciones técnicas para la prevención de la presencia de roedores.

- **Desinfección Ambiental:** Deberá prestar el servicio de desinfección ambiental, orientado a la eliminación de microrganismos patógenos (virus, bacterias y hongos), mediante la aplicación de desinfectantes de alto nivel debidamente autorizados.

El servicio podrá realizarse mediante técnicas como nebulización, microaspersión u otros métodos técnicamente adecuados, según las condiciones del área a intervenir. Así mismo, el proveedor deberá emitir las recomendaciones técnicas para el uso posterior de los espacios intervenidos.

Aplicación del objeto del contrato: A espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorio, sala de reuniones, archivo central[1], baños, cafeterías, zonas comunes, pasillos, almacenes, zonas de almacenaje de residuos aprovechables y no aprovechables, sótano, parqueadero.

Condiciones de Entrega y Calidad:

- **Frecuencia:** Se debe realizar la jornada integral de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad.

- **Certificación:** Al finalizar cada jornada, el contratista deberá entregar el certificado de acuerdo al objeto del contrato. El cual debe contener lo siguiente:

[1] *Suministrar el procedimiento, cantidades, productos a utilizar, a razón de que deben ser distintos a las demás áreas. Zona de almacenaje de papel, cartón de carpetas y estantería-archivadores movibles para su resguardo.*

Nombre de la empresa prestadora
Número de autorización sanitaria (concepto técnico favorable)
Fecha de la actividad
Tipo de servicio realizado (Ítems del objeto del contrato)
Áreas intervenidas
Productos utilizados (nombre comercial y principio activo, dosificación, entre otros, hoja de seguridad y ficha técnica)
Método de aplicación
Recomendaciones post-servicio
Nombre y firma del técnico aplicador

- **Insumos:** El valor ofertado debe incluir el 100% de la mano de obra, equipos de protección, transporte, herramientas y todos los insumos químicos necesarios. El servicio deberá ejecutarse en cumplimiento de la normatividad vigente, así como de los lineamientos que se deriven durante la ejecución del contrato.

5. **Naturaleza técnica del bien o servicio a contratar:** Corresponde a un servicio especializado de saneamiento ambiental y control integral de plagas, que requiere personal capacitado, aplicación de métodos técnicos y uso de productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad en las instalaciones de la entidad.

Implica la utilización de métodos físicos y químicos, equipos de aplicación (aspersión, nebulización u otros técnicamente adecuados), productos autorizados por la autoridad sanitaria competente y personal capacitado en su manipulación y aplicación segura. Adicionalmente, en lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991, que establece lo siguiente:

> "*Toda empresa, persona natural o jurídica que se dedique a aplicación terrestre de plaguicidas en forma manual o mecánica en áreas pecuaria, o agrícola, en vehículos, edificaciones, productos almacenados o no, o área pública, deberá cumplir las normas sobre medidas preventivas y de seguridad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984, las disposiciones contenidas en el presente Decreto y a que las relacionadas con el respectivo tipo de actividad, originarias de los Ministerios de Salud y Agricultura, según el caso.*"

Y demás artículos relacionados con el objeto del presente contrato.

6. **Plazo de ejecución del futuro contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será por cuatro (04) meses si exceder hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo,

registro presupuestal, aprobación de póliza y acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

7. Especificaciones técnicas mínimas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	VERIFICACIÓN, REVISIÓN DEL ESTADO: El proveedor deberá, como requisito previo al inicio de las actividades de fumigación, desinfección ambiental y desratización, así como de las demás actividades objeto del presente proceso, presentar un informe sobre la verificación y revisión del estado de las instalaciones en el cual se contemplen los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio. Esta revisión deberá contemplar los métodos físicos, químicos y demás estrategias a implementar en la prestación del servicio, y deberá estar debidamente soporta mediante registro fotográfico. Esta revisión deberá contener, como mínimo, la siguiente información: - Identificación de las zonas inspeccionadas, señalando aquellas que correspondan a áreas críticas, - Identificación del tipo de plagas presentes o con riesgo de afectar las instalaciones, - Descripción de los tratamientos o métodos a emplear, ya sean químicos, físicos u otros, indicando su forma de aplicación, - Fichas Técnicas y hojas de seguridad de los productos a utilizar, - Recomendaciones técnicas para las zonas intervenidas y/o áreas críticas, en caso de que aplique, - Entre otras, **NOTA:** La ejecución de la actividad específicamente en el área de archivo central deberá realizarse utilizando productos y métodos diferenciados, acordes con el tipo de material almacenado (papel y cartón de las carpetas) y las condiciones de temperatura y conservación requeridas, con el fin de evitar su deterioro.		
2	**FUMIGACIÓN:** El proveedor deberá prestar el servicio de fumigación para el control de insectos rastreros y voladores, mediante la aplicación de insecticidas debidamente autorizados. El servicio deberá ejecutarse con base en los resultados de la verificación, revisión del estado (ítem 1) de las instalaciones, utilizando equipos adecuados y garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y manejo seguro de sustancias químicas. Los productos, métodos y técnicas de aplicación deberán corresponder a las condiciones identificadas en el ítem 1 y a las recomendaciones técnicas establecidas para las áreas objeto de intervención. Así mismo, deberá emitir las recomendaciones técnicas necesarias para la prevención y control de plagas, incluyendo, cuando aplique, las condiciones de seguridad, ventilación y reingreso a las áreas intervenidas.	4250 metros^2 aproximados	1frecuencia

3	**CONTROL DE ROEDORES:** El proveedor deberá prestar el servicio de control de roedores mediante la implementación de cebos rodenticidas anticoagulantes, incluyendo el suministro, instalación, revisión, reposición y cambio de cebos, así como el suministro e instalación de trampas cebaderas para roedores en las zonas que se requieran. El número de trampas cebaderas deberá definirse con base en la verificación, revisión del estado (ítem 1); no obstante, se deberá garantizar la instalación en áreas internas o externa, o la cantidad que técnicamente se requiera para asegurar la cobertura efectiva del servicio. Mantenimiento con cebos anticoagulantes para el control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante, inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de puntos de estaciones instaladas en las zonas necesarias. Así mismo, el proveedor deberá garantizar el adecuado seguimiento y control de las estaciones y trampas instaladas, así como emitir recomendaciones técnicas para la prevención de la presencia de roedores.	4250 metros^2 aproximados	1 frecuencia
4	**DESINFECCIÓN AMBIENTAL:** El proveedor deberá prestar el servicio de desinfección ambiental, orientado a la eliminación de microrganismos patógenos (virus, bacterias y hongos), mediante la aplicación de desinfectantes de alto nivel debidamente autorizados. El servicio podrá realizarse mediante técnicas como nebulización, microaspersión u otros métodos técnicamente adecuados, según las condiciones del área a intervenir. Así mismo, deberá emitir las recomendaciones técnicas para el uso posterior de los espacios intervenidos.	4250 metros^2 aproximados	1 frecuencia
Nota: Cada frecuencia deberá ser soportada mediante el correspondiente informe de ejecución, indicando como mínimo las áreas intervenidas, fecha de realización, método de aplicación, productos utilizados, registro fotográfico y recomendaciones técnicas (cuando aplique).			

8. **Actividades a desarrollar:** Disponer de todos los medios necesarios (transporte, equipos, herramienta, entre otros), para la debida prestación del servicio, de la manera más ágil, oportuna y segura posible y asumir la totalidad de los costos directos e indirectos.

9. **Condiciones de garantía: N/A**

10. Requisitos técnicos del personal mínimo requerido:

Perfil técnico del personal	Personal mínimo requerido	Equipos y herramientas mínimas necesarias para ejecutar el contrato
Técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines (salud ambiental, saneamiento ambiental, ingeniería ambiental o similares)	(01) Coordinador o responsable técnico del servicio.	Equipos de aspersión manual Equipos de nebulización o atomización (cuando aplique). Estaciones de cebado para control de roedores. Elementos de protección personal (EPP). Productos químicos autorizados por la autoridad sanitaria competente.
Formación técnica o capacitación certificada en uso y manejo de plaguicidas y disposición de desechos	(01) Asistente Técnico. (Art. 109.Decreto 1843 de 1991)	
Educación básica con capacitación certificada en aplicación de plaguicidas	(01) Operario aplicador de plaguicidas	

11. Cronograma de ejecución:

Proyección del cronograma 2026			
Item	**Actividad:**	**Ejecución de las actividades**	**Actividad:**
1	Revisión, estado de las instalaciones	Máximo 2 días antes de la ejecución del primer mantenimiento.	Máximo dos (2) días hábiles después del desarrollo de la actividad
2	Fumigación convencional:	Se realizarán a más tardar dentro de los dos días siguiente a la suscripción del presente contrato, con base a la revisión, estado de las instalaciones.	
3	Control de roedores:		
4	Desinfección Ambiental:		

Condiciones:

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato.
- El valor ofertado debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, además de las garantías de cumplimiento.

12. **Garantías del contrato:** El contratista se obliga a constituir, a favor de Departamento Administrativo de la Función Pública, una Garantía de cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 expedida por una

compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

Amparo	% sobre el valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento	(10%)	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015
Calidad del servicio	(10%)	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el término de duración del mismo y dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%)	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y cubrirá el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	(10%)	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el término de duración del mismo y dos (2) años más, contados a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

Nota 1. Verificar por el equipo estructurador si el objeto y alcance del contrato requiere otro amparo adicional para cubrir los riesgos derivados del contrato que se pretende suscribir. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

Nota 2. El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3. Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Nota 7. Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato, dentro de la misma deberá contener como mínimo la siguiente información (vigencia, tomador / afianzado, número del contrato, objeto).

Nota 8. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 9. La garantía de cumplimiento deberá contar con la Constancia de No Revocatoria o el comprobante de pago de la misma.

Nota 10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inicio 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que las garantías que se dispongan en pólizas “(…) no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral” el contratista deberá presentar junto con la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el comprobante de pago de la misma.”

13. Forma de pago:

El Departamento Administrativo de la Función Pública pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago mes vencido, de acuerdo con el cronograma de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato y conforme a los servicios efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción y debidamente certificados.

Cada pago corresponderá exclusivamente a las actividades de fumigación, control de plagas, control de roedores, control de insectos rastreros y voladores y/o desinfección ambiental que hayan sido efectivamente prestado durante el periodo o jornada correspondiente, sin que en ningún caso el valor total pagado pueda exceder el valor total del contrato.

Así mismo, cada pago deberá coincidir con las actividades efectivamente ejecutadas; el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista de la Prestación de Servicios, por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los

Aportes de Parafiscales (si aplica), así como a la factura. Y demás documentos solicitados por el supervisor para realizar cada trámite de pago sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total del contrato.

La Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para tal efecto el contratista deberá acreditar el cumplimiento y radicación de los siguientes requisitos:

1. Radicar la cuenta a través del gestor documental ORFEO, por medio del correo electrónico eva@funcionpublica.gov.co con la siguiente estructura en el asunto: CUENTA XXX CONTRATO XXX-2026 CC o NIT.

2. Formato Único de Pago (ingrese a SIPG/Gestión de Recursos/Gestión Financiera, Formatos/Formatos generales/Formato único para pago contratistas compraventa, bienes.

3. Factura Electrónica y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, así mismo debe cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.

4. La factura radicada y aprobada en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y anexar por ORFEO en formato PDF, los valores deben coincidir ser exactos e idénticos en la plataforma y en el PDF.

5. Reporte en PDF de la aprobación de la Factura en SIIF.

6. Informe de ejecución contractual con los soportes que evidencien la ejecución.

7. Reporte en PDF de SECOP II o de la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se evidencia el cargue de los soportes para el trámite de la cuenta, desde el usuario del supervisor.

8. Informe final para el último pago.

9. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social, anexando las planillas que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo. Cuando se trate de uniones temporales se debe adjuntar certificado y pago de la seguridad social de las partes que componen la unión. (Anexar certificado existencia y representación legal, copia de la cédula, copia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes actualizado del revisor fiscal).

10. Registro Único Tributario RUT DIAN, si presenta alguna modificación y/o actualización.

11. Registro de Identificación Tributaria RIT Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: https://appsweb.shd.gov.co/limesurvey/index.php/627146?lang=es

Nota 1: Si la factura no se ha elaborado correctamente o no contiene los documentos requeridos para el pago, el término empezará a contarse desde que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último documento solicitado.

14. OBLIGACIONES

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato.

A) OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas, la ejecución de las actividades objeto contractual durante la vigencia del contrato y será programada por el supervisor del contrato, quien informará al contratista la fecha de ejecución con una antelación mínima de tres (3) días calendario.
2. Garantizar el uso de plaguicidas debidamente autorizados para la protección de la salud pública y disponer de las cantidades necesarias para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Una vez realizada cada actividad o servicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el respectivo informe y certificado de servicio prestado, en los cuales se relacionen los plaguicidas, productos químicos y demás insumos utilizados, junto con su registro sanitario, hojas de seguridad[2] en español y fichas técnicas, cuando corresponda. Asimismo, deberá indicar el tratamiento realizado, el manejo y disposición de los residuos generados y las recomendaciones técnicas y de seguridad pertinentes. La documentación deberá presentarse por cada frecuencia de fumigación, control de roedores y desinfección ambiental ejecutada.
3. Disponer de todos los medios necesarios (transporte, equipos[3], herramienta, entre otros), para la debida prestación del servicio, de la manera más ágil, oportuna y segura posible y asumir la totalidad de los costos directos e indirectos.
4. Presentar, previo a la ejecución de las actividades, los protocolos correspondientes a los métodos de aplicación que serán utilizados, indicando las cantidades y especificaciones técnicas de los equipos, elementos de protección personal, y productos a emplear, así como el manejo y disposición de los residuos generados por los plaguicidas y las instrucciones y recomendaciones necesarias para el adecuado control integral de vectores.

---

[2] La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

[3] Art. 83. De los Equipos. Decreto 1843 de 1991.

5. Mantener a disposición de la autoridad sanitaria, por un período no menor de dos (2) años, las facturas o comprobantes que acrediten la adquisición de los plaguicidas utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1843 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
6. Presentar, previo al inicio de las actividades de aplicación de plaguicidas, los soportes que acrediten la capacitación y/o entrenamiento del personal encargado de ejecutar dichas actividades, así como copia de los respectivos carnés, de conformidad con lo establecido en los artículos 172, 173 y 175 del Decreto 1843 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

   Nota 1. Los certificados de capacitación deberán acreditar una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables durante el año y encontrarse vigentes. Asimismo, el contratista deberá garantizar la actualización y entrenamiento periódico del personal, de acuerdo con los requerimientos normativos y las características de los productos y equipos utilizados.

   Nota 2. El contratista deberá garantizar que las personas acreditadas en los soportes de capacitación correspondan al personal que efectivamente ejecute las actividades de aplicación de plaguicidas durante la prestación del servicio. El supervisor del contrato podrá verificar dicha correspondencia durante la ejecución contractual.

   Nota 3. La capacitación y el entrenamiento deberán ser impartidos por las entidades autorizadas o competentes para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. Ejecutar las actividades objeto del contrato utilizando materiales, insumos y productos que cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo de Condiciones técnicas exigidas y demás documentos del proceso, previa aprobación del supervisor del contrato.

7. Utilizar durante la ejecución del contrato, los equipos y elementos de protección personal y demás elementos de seguridad y salud en el trabajo requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Velar porque sus trabajadores y demás personal vinculado a la ejecución del contrato no ingresen a las instalaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública con bebidas alcohólicas o armas, ni consuman tabaco o sustancias que afecten la seguridad o el normal desarrollo de las actividades. Asimismo, deberá garantizar que dicho personal observe las normas y protocolos de seguridad establecidos por la Entidad
9. Adoptar y ejecutar todas las medidas de seguridad, higiene, bioseguridad y protección ambiental necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, así como la seguridad y bienestar de los trabajadores, servidores públicos, contratistas, visitantes y demás ocupantes de las instalaciones de la Entidad.

   Nota 1: El contratista debe allegar relación del personal con el cual prestará los servicios los cuales deben acreditar Carné y/o certificación de aplicador de plaguicidas según Decreto 1843 de 1991 de la secretaria de Salud de competencia y las demás dispuestas en el art. 181. De los Requisitos y obligaciones, Decreto 1843 de 1991.

10. Retirar de las instalaciones de la Entidad los envases y/o productos químicos y demás residuos que genere la ejecución del contrato, realizando su respectiva entrega y disposición final a programas posconsumo, y posteriormente remitir copia de entrega por el gestor ambiental autorizado.
11. En caso de cambio de personal destinado a la ejecución del contrato, el contratista deberá allegar la hoja de vida del mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual deberá cumplir con iguales o superiores requisitos exigidos para la ejecución de las actividades, para su correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato.
12. El contratista deberá responder de manera solidaria por las sanciones, multas o demás que se deriven de acciones u omisiones atribuibles al contratista o a su personal durante la ejecución del contrato, cuando así se determine, por parte de la autoridad competente que ejerce inspección, vigilancia y control.
13. Contar con certificado de competencias o formación para la actividad de fumigación y manipulación de sustancias peligrosas, de todo el personal que desarrolle el objeto del contrato, así como asegurar el uso de elementos de protección personal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.24. del decreto 1072 de 2015, esto con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

14. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios favorables, certificaciones y/o licencias; necesarias para realizar la prestación de los servicios de control vectorial.
15. Presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos, en un plazo máximo de dos (02) hábiles después de la firma del acta de inicio.
    - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: El documento debe contener las medidas de cuidado de la salud de los trabajadores durante las actividades de aplicación de químicos para el control vectorial.
    - Plan de Calidad: El documento debe contener las especificaciones técnicas de los equipos e insumos que el contratista usará para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.
    - Plan de Manejo Ambiental: El documento debe contemplar los procedimientos llevados a cabo por el contratista para la gestión de los residuos generados durante las actividades de control de insectos y roedores.
    - Hojas de vida del personal del contrato.
    - Hojas de Seguridad de los Insumos Químicos, estos documentos deben contener: Identificación del Fabricante de la Sustancia composición, información sobre ingredientes Identificación de Riesgos de los químicos Medidas de Primeros Auxilios.

B) OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de la firma del acta de inicio, de acuerdo con la normatividad vigente:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Presentar los informes que el Departamento Administrativo de la Función Pública solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual.
3. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca.
4. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
5. Constituir las garantías que se establecen en este contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, lo anterior en cumplimiento del CONPES 4080 de 2022: “Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país”; el Protocolo de Prevención, Atención y Medidas de Protección contra todas las formas de Violencia, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 1, de fecha Septiembre de 2025, desarrollado en cumplimiento de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y la Ley 2365 de 2024, por la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia.
11. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje escrito, visual, audiovisual y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil, prácticas discriminatorias y estereotipos de género y racistas.
12. Garantizar compras públicas accesibles durante la ejecución del servicio, coordinando previamente las intervenciones, informando restricciones de acceso, señalizando las áreas intervenidas, comunicando tiempos de reingreso y adoptando medidas para evitar que servidores, contratistas, visitantes o usuarios con discapacidad queden expuestos a

productos químicos, olores, superficies húmedas, equipos de aplicación o zonas temporalmente restringidas.

13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según la invitación pública, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

D) OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. Cumplir con la normatividad ambiental vigente en Colombia, en especial lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, en relación con la gestión ambiental aplicable a las actividades objeto del contrato.
2. Gestionar adecuadamente los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución del contrato, tales como los residuos contaminados, envases vacíos o con residuos de producto; conforme a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 634 de 2022, garantizando su entrega a gestores autorizados.
3. Implementar medidas de prevención de la contaminación, evitando derrames, emisiones o vertimientos no controlados, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 99 de 1993.
4. Aportar actas de entrega y/o certificaciones de disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados, expedidas por gestores autorizados, cuando así lo requiera el supervisor del contrato, conforme a las disposiciones del Decreto 4741 de 2005.
5. Capacitar y/o garantizar la idoneidad del personal en manejo ambiental, asegurando que conozca y aplique la normativa vigente y los procedimientos adecuados durante la ejecución del contrato
6. Cumplir con los lineamientos ambientales internos de la entidad, así como LOS ESTABLECIDOS EN EL Manual de Gestión Ambiental Institucional, cuando sean aplicables.
7. Presentar copia de los certificados, constancias de capacitaciones y/o entrenamiento del personal operativo que ejecutará las actividades del contrato, relacionados con los siguientes temas:

- Manejo seguro de sustancias químicas y plaguicidas: deberá acreditarse máximo con una vigencia de un (1) año, de conformidad con la normativa aplicable al uso y manejo de plaguicidas con intensidad horaria mínima de sesenta (60) horas.

Nota: Firma de un profesional con licencia en SST vigente o Formación técnica o capacitación certificada en uso y manejo de plaguicidas y disposición de desechos con aprobación de un ente formativo (SENA, Universidades e Instituciones de Educación para el Trabajo (ETDH), entre otras.

- Uso adecuado de elementos de protección personal – EPP: deberá acreditarse máximo 1 año de conformidad con el plan de capacitación anual del SG-SST.

Nota: El contenido debe especificar que el entrenamiento fue para EPP de riesgo químico (específicamente protección respiratoria para vapores, trajes tyvek, guantes nitrilo) y no solo EPP genérico.

- Atención y manejo de contingencias asociadas al manejo de sustancias químicas, tales como derrames, intoxicaciones y demás situaciones de emergencia: deberá acreditarse máximo con una vigencia de un (1) año.

Nota: El certificado debe detallar que incluyó entrenamiento en uso de kit de derrames y primeros auxilios por intoxicación química. Puede ser emitido por la ARL del contratista, Brigadas de Emergencia avaladas o un proveedor idóneo.

- Manejo y disposición adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio, incluyendo envases contaminados, residuos químicos, empaques y demás residuos asociados a las actividades contratadas: deberá acreditarse mediante certificado, constancia de capacitación y/o entrenamiento, con una vigencia de un (1) año.

Nota: El documento debe certificar que el personal fue entrenado en la clasificación de residuos peligrosos (RESPEL) y la técnica del triple lavado de envases, y debe estar firmado por un ingeniero ambiental, profesional SST o constancia de un programa de posconsumo.

Dissy Daza

Firmado digitalmente por DISSY YANETH DAZA RODRIGUEZ
Fecha: 2026.08.28 18:20:08 -05'00'

Nombre quien diligencia: Dissy Yaneth Daza Rodriguez_
Dependencia: Grupo de Gestión Administrativa_